

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 066

Callao, 25 de Septiembre de 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2023, con el voto mayoritario de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Dictamen N° 050 – 2023 – GRC / CR – CAR de fecha 22 de septiembre de 2023, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)”*, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, (...)”*;

Que, el literal f) del Artículo 4° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que uno de los Principios de la Descentralización es ser subsidiaria que consiste en que: *“Las actividades de gobierno en sus distintos niveles alcanza mayor eficiencia, efectividad y control de la población si se efectúan descentralizadamente (...)”*, asimismo, el Artículo 8° establece que: *“La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación (...)”*;

Que, el literal c) del Artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de Descentralización, concordante con el literal c) del Artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, sobre Competencias exclusivas, señala que una de ellas es: *“Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto”*;

Que, el Artículo 13° del dispositivo legal antes señalado, respecto al Consejo Regional, establece: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”*;

Que, asimismo el Artículo 39° de la norma antes mencionada, señala: *“(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)”*;

Que, el Numeral 76.1 del Artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440 que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *“Son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario”*, asimismo en Numeral 76.2 del mismo Artículo 76° dispone que: *“las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público”*;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala: *“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o*

[Firma]
YESSSENIA ENRIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 25 SEP 2023

condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o las que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”;

Que, el inciso h) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la norma antes citada, respecto a las transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023, establece: “16.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: (...) h) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2023, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.”;

Que, asimismo, el numeral 16.2 del Artículo 16° de la norma mencionada precedentemente, dispone: “Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital.”;

Que, el Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14 de enero de 2008, modificado por la Ordenanza Regional N° 002, de fecha 11 de junio de 2019, establece: “Son atribuciones del Consejo Regional las que la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la normatividad vigente le asigna.”;

Que, el Artículo 67° del mencionado Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, dispone: “Para adoptar un acuerdo se requiere el voto aprobatorio de la mayoría de los Consejeros Regionales hábiles presentes con los que se haya constituido quórum. (...)”;

Que, con Oficio N° 0109 – 2023 – MDV / GDUI de fecha 05 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, deriva al Gobierno Regional del Callao, los expedientes técnicos de los proyectos denominados: “Mejoramiento del Servicio Recreativo de la Losa Ubicado en la Mz. B Lote 1 del A.H 12 de Octubre – Zona Norte del Distrito de Ventanilla, Provincia de Callao, Departamento de Callao - CUI N° 2513755”, “Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los A.A.H.H. Los Álamos, Luis Alberto Kouri Hanna, Viñas de Angamos – Zona Sur del Distrito de Ventanilla, Provincia de Callao, Departamento de Callao” - CUI N° 2531999” y, “Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los A.A.H.H. Susana Higuchi, Kenji Fujimori, Héroes de Cenepa – Zona Sur del Distrito de Ventanilla, Provincia de Callao, Departamento de Callao - CUI N° 2555023; con el fin de continuar con las acciones para la transferencia financiera de dichos proyectos de inversión, que contribuyen a cubrir las necesidades y cerrar brechas en la población del distrito de Ventanilla;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 004493 – 2023 – GRC / OPT de fecha 06 de septiembre de 2023, respecto al marco presupuestal para atender la solicitud de transferencia de recursos financieros petitionado por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, concluye: “(...) se informa que, de acuerdo a la evaluación de los créditos presupuestarios y financieros destinados al gasto en inversiones, existirían saldos disponibles de marco presupuestal con la finalidad de efectuar una transferencia financiera a favor de las Municipalidad Distrital de Ventanilla hasta por el importe ascendente a S/ 11 243 073.46.”;

Que, la citada Oficina, mediante Informe N° 004599 – 2023 – GRC / OPT de fecha 12 de septiembre de 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación, emite conforme complementario respecto a la viabilidad de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao para la transferencia de recursos financieros petitionado por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y concluye: “(...) Por lo expuesto, se emite opinión favorable en el marco de las funciones de esta Oficina, a la propuesta de convenio específico de transferencia de recursos públicos entre el Gobierno Regional del Callao y la

YESSERA TRIKA MIRANDA RIEC
 FED. TARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 588 Fecha: 25 SEP. 2023

Municipalidad Distrital de Ventanilla para la ejecución de proyecto de inversión pública denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS AA.HH SUSANA HIGUSHI, KENJI FUJIMORI, HEROES DE CENEPa – ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" – CUI 2555023, cuenta con el marco presupuestal hasta por el importe de S/ 11 243 073.46, para atender la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla comprendida en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao (...);

Que, mediante el Oficio N° 000192-2023-GRC/CAR-CFZ-PCA de fecha 22 de septiembre de 2023, el señor Claudio Fernández Zapata, Presidente de la Comisión de Administración Regional, deriva al Secretario de Consejo Regional el Dictamen N° 050-2023-GRC/CR-CAR de fecha 22 de septiembre de 2023, dictamen aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de la Comisión de Administración Regional de fecha 22 de septiembre de 2023;

Que, mediante Dictamen N° 050 – 2023 – GRC / CR – CAR de fecha 22 de septiembre de 2023, la Comisión de Administración Regional dictaminó en su Artículo 1° lo siguiente: "RECOMENDAR al Consejo Regional, en razón de las consideraciones expuestas, AUTORIZAR la Transferencia de Recursos Económicos a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS AA.HH. SUSANA HIGUSHI, KENJI FUJIMORI, HÉROES DEL CENEPa – ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", identificado con CUI N° 2555023 por el monto ascendente a S/ 11'243,073.46 (Once Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Setenta y Tres con 46/100 Soles), de acuerdo con lo lo indicado en el Informe N° 004599-2023-GRC/OPT de fecha 12 de septiembre de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (...);

Que, la Gerencia General Regional a través del Informe N° 000258-2023-GRC/GGR de fecha 21 de septiembre de 2023 ha remitido a la Secretaría del Consejo Regional el proyecto de Convenio Especifico de transferencia de Recursos Públicos entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la ejecución del Proyecto de Inversión: "Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los AA.HH. Susana Higushi, Kenji Fujimori, Héroe del Cenepa – Zona Sur del Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao" CUI N° 2555023, a fin de poner en conocimiento del Consejo Regional para que de acuerdo a sus facultades conferidas en el literal i, del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, en concordancia con el artículo 16° del Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias, proceda con su aprobación y trámite correspondiente;

Que, en Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2023, los Funcionarios del Gobierno Regional del Callao sustentaron sus informes técnicos y legales a través de los cuales otorgaron la viabilidad a la solicitud de transferencia financiera petitionada por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y, luego del debate respectivo, se sometió a votación del Consejo Regional del Callao, la aprobación de la referida solicitud;

Que, en ese sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en virtud de los considerandos establecidos precedentemente, por mayoría:

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** el Dictamen N° 050 – 2023 – GRC / CR – CAR de fecha 22 de septiembre de 2023, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao; en consecuencia, **AUTORIZAR**, la Transferencia Financiera para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública por el monto total de S/ 11'243,073.46 (Once Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Setenta y Tres con 46/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, conforme a lo previsto en el literal h) Numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, conforme al detalle siguiente:

PROYECTO DE INVERSIÓN PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA				
N°	CUI	NOMBRE	Monto solicitado para transferir	Componente a ejecutar
		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	11,243,073.46	



YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha:

1	2555023	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS AA.HH. SUSANA HIGUSHI, KENJI FUJIMORI, HEROES DE CENEPÁ - ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	11,243,073.46	Obra
TOTAL			11,243,073.46	
TOTAL			11,243,073.46	

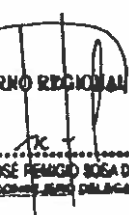
2. **DISPONER** que la transferencia financiera que se aprueba no podrá ser destinada a ninguna actividad y/o proyecto distinto a lo señalado en el Artículo 1° del presente Acuerdo de Consejo Regional, bajo responsabilidad.
3. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión, control y fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
4. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, bajo responsabilidad, el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas del Proyecto de Inversión Pública que han dado lugar a la autorización de transferencia financiera e informar periódicamente al Consejo Regional de lo antes señalado, conforme al Numeral 16.3 del Artículo 16° de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
5. **EXHORTAR** a la Municipalidad Distrital de Ventanilla beneficiaria de la transferencia económica, a realizar las rendiciones de cuentas en forma oportuna, no esperando a la finalización de ejecución del proyecto.
6. **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional del Callao, poner en conocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, del presente Acuerdo de Consejo Regional
7. **DISPONER** la publicación del Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", conforme lo dispuesto en el Numeral 16.2 del Artículo 16° de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
8. **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 GRAL. EP. IN. JOSÉ REMIGIO SOSA DULLANTO MACOLA
 COMISARIO DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 588 Fecha: 25 SEP. 2023

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICTAMEN N° 050-2023-GRC/CR-CAR

Callao, 22 de septiembre de 2023

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 0109-2023-MDV-GDUI de fecha 05 de junio de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; el Informe N° 002297-2023-GRC/OCV de fecha 23 de junio de 2023, de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 000199-2023-GRC/OPMI de fecha 03 de julio de 2023, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 004493-2023-GRC/OPT de fecha 06 de septiembre de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 003383-2023-GRC/OCV de fecha 07 de septiembre de 2023, de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 000396-2023-GRC/GRI de fecha 07 de septiembre de 2023 de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 000210-2023-GRC/OPMI de fecha 08 de septiembre de 2023, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 000130-2023-GRC/OP de fecha 11 de septiembre de 2023, de la Oficina de Planificación; el Informe N° 004599-2023-GRC/OPT de fecha 12 de septiembre de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 005216-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 12 de septiembre de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 003511-2023-GRC/OCV de fecha 14 de septiembre de 2023, de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 000234-2023-GRC/OCV de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; el Informe N° 000699-2023-GRC/GAJ de fecha 18 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 001561-2023-GRC/GGR de fecha 19 de septiembre de 2023, de la Gerencia General Regional; el Oficio N° 167-2023/MDV-SG de fecha 21 de septiembre de 2023, del Secretario General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; el Informe N° 000258-2023-GRC/GGR de fecha 21 de septiembre de 2023, de la Gerencia General Regional; el Oficio N° 000185-2023-GRC/CD-LCJE de fecha 21 de septiembre de 2023, de la Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)", concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que dispone: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, (...)";

Que, el Artículo 39° de la Ley antes mencionada, señala que: "(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de



Interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, el Numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 señala: *“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”*;

Que, el inciso h) del Numeral 16.1 del Artículo 16° de la norma antes citada respecto, a las transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023 establece: *“16.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: (...) h) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2023, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.”*;

Que, asimismo el Numeral 16.2 del Artículo 16° de la norma mencionada precedentemente, dispone: *“Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital.”*;

Que, con Oficio N° 0109-2023-MDV-GDUI de fecha 05 de junio de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, remite al Gobierno Regional del Callao, el Expediente Técnico actualizado del Proyecto de Inversión denominado: *“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS AA.HH. SUSANA HIGUSHI, KENJI FUJIMORI, HÉROES DEL CENEP – ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO”*, identificado con CUI N° 2555023 (en adelante, el PROYECTO DE INVERSION), con la finalidad de continuar con las acciones para la transferencia financiera de dicho proyecto de inversión, que refiere contribuye a cubrir las necesidades y cerrar brechas en la población del distrito de Ventanilla;

Que, con Informe N° 002297-2023-GRC/OCV de fecha 23 de junio de 2023, el jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura, en relación al PROYECTO DE INVERSIÓN, comunicándole que conforme a la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, se emite el pronunciamiento de viabilidad técnica en mérito de los documentos alcanzados por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la suscripción del convenio específico para la transferencia de recursos públicos para la ejecución del mencionado proyecto de inversión;

Que, con Informe N° 000199-2023-GRC/OPMI de fecha 03 de julio de 2023, el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones recomienda a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitir los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de que se sirva levantar las observaciones para continuar con el trámite administrativo, de acuerdo con la Directiva N°001-2021-GRC-GGR "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (versión 2), al haber establecido observaciones a las Cláusulas CUARTA, QUINTA, y, OCTAVA del proyecto de Convenio Específico remitido por la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el financiamiento del proyecto de inversión;

Que, mediante el Informe N° 004493-2023-GRC/OPT de fecha 06 de septiembre de 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que resulta necesario que la Gerencia Regional de Infraestructura considere las recomendaciones realizadas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones a fin de que sean consideradas para continuar con el trámite administrativo, de acuerdo con la Directiva N° 001-2021-GRC-GGR "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (versión 2), y de acuerdo a la evaluación de los créditos presupuestarios y financieros destinados al gasto en inversiones, existirían saldos disponibles de marco presupuestal con la finalidad de efectuar una transferencia financiera a favor de las Municipalidad Distrital de Ventanilla hasta por el importe ascendente a S/ 11'243, 073.46;

Que, mediante Informe N° 003383-2023-GRC/OCV de fecha 07 de septiembre de 2023, el jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad da cuenta a la Gerencia Regional de Infraestructura que en relación al PROYECTO DE INVERSION, la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios; aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°111-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR y del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao y modificatorias, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 y sus modificatorias, y en el marco del Invierte.pe, según el Formato 08-A del Registro en la Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión, ha verificado que el monto correspondiente a la fase de Ejecución física del citado proyecto es de S/ 11,243,073.56 (Once Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Setenta y Tres con 56/100 Soles), por lo que remite el mencionado Convenio Específico, para que sea elevado a la GERENCIA GENERAL REGIONAL, a fin de continuar con el trámite de suscripción correspondiente;

Que, con Informe N° 000396-2023-GRC/GRI de fecha 07 de septiembre de 2023 la Gerencia Regional de Infraestructura eleva ante la Gerencia General Regional los actuados administrativos acompañando el proyecto de Convenio Específico, en el marco de lo establecido en la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, a fin de continuar con el trámite de suscripción de dicho documento;

Que, a través del Memorando N° 000210-2023-GRC/OPMI de fecha 08 de septiembre de 2023, el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones comunica a la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que la gerencia Regional de Infraestructura ha remitido información complementaria sobre la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el financiamiento del PROYECTO DE INVERSION, por lo que la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, ha informado que se verifica del Formato 08-A, el registro en la Fase de Ejecución del PROYECTO DE INVERSION, habiéndose registrado el monto correspondiente a la fase de Ejecución física del mismo por la suma de S/. 11'243.073.56 (Once Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Setenta y Tres con 56/100 Soles), adicionalmente se ha realizado la

modificación sobre el proyecto de convenio conforme las recomendaciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y, que según la información registrada en el Banco de Inversiones, el PROYECTO DE INVERSION tiene la condición de viable y activo, y su contribución al cierre de Brechas responde a las funciones de competencia exclusiva municipal, establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

Que, asimismo, el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que se puede evidenciar que se ha actualizado el Costo de la Inversión mediante el registro de la Resolución Gerencial N° 074-2023/MDV-GUI que aprueba el Expediente Técnico. El proyecto no se encuentra en la Cartera de Inversiones del PMI de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, debiendo ser incorporado como una inversión no prevista una vez que se cuente con los recursos que se transfiera a la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la ejecución del proyecto, habiendo verificado que el proyecto modificado del Convenio Específico remitido por la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el financiamiento del PROYECTO DE INVERSIÓN, en la Clausula Cuarta se han realizado las modificaciones según lo recomendado por dicha Oficina, por lo que dicha Oficina emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Específico propuesto por la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con Memorando N° 000130-2023-GRC/OP de fecha 11 de septiembre de 2023, el jefe de la Oficina de Planificación informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que de conformidad con lo previsto por la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 111-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, el Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2026-GRC que establece como misión institucional de este Gobierno regional promover y conducir el desarrollo integral y sostenible en la región Callao, con enfoque en gestión del riesgo de desastres, de manera competitiva, inclusiva e innovadora, y, de lo indicado en el PEI ampliado del GORE Callao que regula como una de sus líneas institucionales, el OEI 07 mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos, vinculada a la AEI 07.07 Infraestructura Vial y Urbana adecuada en la Provincia Constitucional del Callao, y de conformidad con las competencias de la Oficina de Planificación determina que la propuesta de Convenio Específico de transferencia de recursos públicos entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, al encontrarse vinculado a la misión y objetivos institucionales del Gobierno Regional del Callao;

Que, a través del Informe N° 004599-2023-GRC/OPT de fecha 12 de septiembre de 2023, el jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación recomienda a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remita los actuados administrativos acompañando dicho Informe a la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que continúe con la atención de la propuesta de convenio específico de transferencia de recursos públicos entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, hasta por el importe de S/ 11'243,073.46, comprendidas en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, lo que será atendido tomando como consideración el actual marco presupuestal asignado a dicho proyecto;

Que, mediante Memorando N° 005216-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 12 de septiembre de 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que remite los informes técnicos que contienen las opiniones favorables en el marco de sus respectivas funciones emitidas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la Oficina de Planificación y de la Oficina de Presupuesto y Tributación, de las oficinas pertenecientes a dicha Gerencia Regional; asimismo,

10

11

12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 308 Fecha: 2-5-SEP. 2023

informa la existencia de marco presupuestal hasta por el monto ascendente a S/ 11'243,073.46, autorizados y priorizados por la Gerencia General Regional a través del Memorando N° 1307-2023-GRC/GGR;

Que, con Informe N° 003511-2023-GRC/OCV de fecha 14 de septiembre de 2023, el jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que, conforme a sus competencias, la Oficina de Planificación, ha emitido opinión favorable a la propuesta de convenio específico de transferencia de recursos públicos entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la ejecución de PROYECTO DE INVERSIÓN contando con el marco presupuestal hasta por el importe de S/ 11'243,073.46, para atender la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla comprendida en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Infraestructura y lo autorizado por la Gerencia General Regional; adicionalmente, contando con las opiniones favorables de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Oficina de Planificación, en el marco de lo establecido en el artículo 16º de La Ley N°31638 "Ley del Presupuesto Público para el Ejercicio 2023", los cuales son recogidos por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y haciendo suyos los pronunciamientos en referencia informa la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por el monto indicado, con el fin de proceder con el financiamiento para que la respectiva municipalidad en el ámbito de su competencia puedan contar con los recursos para ejecutar el referido proyecto de inversión;

Que, asimismo señala la Jefatura de la Oficina de Construcción y Vialidad que con Memorando N° 005216-2023-GRC/GRPPYAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adopta como propio los pronunciamientos de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la Oficina de Planificación y la Oficina de Presupuesto y Tributación, y a fin de atender lo requerido por la Municipalidad Distrital de Ventanilla dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional del Callao, se otorga conformidad administrativa a los actuados y ratificando técnicamente el contenido del Informe N° 000102-2023-GRC/GRI-OCV/BTVH, procediendo a derivar dicho documento a la Gerencia Regional de Infraestructura, para ser remitido a la Oficina de Cooperación técnica Internacional, conforme a lo previsto por la Directiva General N° 001-2021-GRC GGR, a fin de continuar con el trámite de suscripción correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000234-2023-GRC/OCV de fecha 15 de septiembre de 2023, la jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional remite los actuados administrativos a la Gerencia de Asesoría Jurídica comunicando que, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de acuerdo a sus funciones y a la Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios, no emitirá opinión sobre la transferencia de recursos a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por no corresponder; sin perjuicio de lo antes indicado, este Despacho solo emitirá el informe respectivo de acuerdo al numeral 6.9 de la Directiva antes mencionada, que indica lo siguiente: "6.9 La Oficina de Cooperación Técnica Internacional emitirá el informe respectivo en el marco de los objetivos estratégicos del Gobierno Regional del Callao, procediendo de ser el caso a derivarlo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal", por lo que solicita tenga a bien realizar la revisión y análisis de todo lo actuado, realizando las acciones que correspondan y/o formulando la opinión legal y de ser procedente la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, continuar con el trámite respectivo;

Que, con el Informe N° 000699-2023-GRC/GAJ de fecha 18 de septiembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica da cuenta a la Gerencia General Regional que estando a lo señalado por las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 581 Fecha: 25 SEP. 2023

áreas competentes y a lo señalado por la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la cual autoriza la transferencia de recursos para el presente año fiscal 2023, a través de un Acuerdo de Consejo Regional; dicho Despacho considera procedente se eleven los actuados al Pleno del Consejo Regional, a fin que evalúe la pertinencia de la autorización para la transferencia de recursos financieros a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para el financiamiento del PROYECTO DE INVERSION, conforme a lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación en su Informe técnico sustentatorio, por lo que en virtud de los informes técnicos que obran en el expediente, la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, "Directiva para la elaboración y tramitación de convenios (versión 2)", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 111-2021-GRC-GGR; la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo al numeral 9 del Artículo 41º del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, procede a visar el Proyecto de Convenio Específico de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución Obra del proyecto de inversión entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla; considerando procedente la suscripción del mismo, toda vez que se encuentra enmarcada dentro de la normativa legal vigente; por lo que, se remite a su Despacho a fin de que se continúe con el trámite previsto en la directiva antes indicada;

Que, mediante Oficio N° 001561-2023-GRC/GGR de fecha 19 de septiembre de 2023, la Gerencia General Regional se dirige al Alcalde Distrital de Ventanilla para remitirle el proyecto de Convenio Específico de transferencia de Recursos Públicos entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, para su respectiva suscripción, el mismo que posteriormente remitirá a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 167-2023/MDV-SG de fecha 21 de septiembre de 2023 el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se dirige al Gobernador Regional del Callao para remitirle el proyecto de Convenio Específico de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución de obra del PROYECTO DE INVERSIÓN entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, además de adjuntar copia certificada del Acuerdo de Concejo N° 084-2023/MDV-CDV de 21 de setiembre de 2023, el mismo que aprueba y autoriza al titular de la entidad a suscribir el Convenio Específico de Transferencia de Recursos Públicos entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la ejecución de la obra del PROYECTO DE INVERSIÓN, así como dos (02) ejemplares originales del Convenio Específico de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución de la obra del citado proyecto;

Que, con Informe N° 000258-2023-GRC/GGR de fecha 21 de septiembre de 2023, la Gerencia General Regional se dirige a la Secretaría del Consejo Regional del callao, remitiéndole el proyecto de Convenio Específico de transferencia de Recursos Públicos entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, haciendo de conocimiento del Consejo Regional para que de acuerdo a sus facultades conferidas en el literal i, del artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, en concordancia con el artículo 16º del Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias, proceda con su aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 000185-2023-GRC/CD-LCJE de fecha 21 de septiembre de 2023, la Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao se dirige al Presidente de la Comisión de Administración Regional para trasladarle el Informe N° 000258-2023-GRC/GGR de la Gerencia General Regional, el mismo que adjunta el Convenio Específico de Transferencia de Recursos Públicos entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, derivándole los actuados administrativos relacionados con dicho asunto, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, en la Sesión de Comisión de Administración Regional llevada a cabo en la presente fecha y que genera el respectivo Dictamen, se apersonó la Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, Señora Ada Margarita Solís Villarreal, a quien se le cedió el uso de la palabra manifestando que acude a esta sesión por invitación de la Presidencia de la Comisión de Administración Regional con la finalidad de presentar a sus funcionarios quienes sustentarán oralmente de acuerdo a sus competencias, el procedimiento de Transferencia Financiera de Recursos Públicos para el financiamiento del precitado Proyecto de Inversión. En ese sentido, comparecieron a la Sala de Sesiones, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Señor Kenggy Nicolle Yepes Aponte; el Gerente Regional de Infraestructura, Señor Rubén Edgard Segura De La Peña; y, el Gerente de Asesoría Jurídica, Señor Juan Manuel Cavero Solano, quienes oralmente sustentaron sus respectivos informes obrantes en autos, agregando que emiten su opinión favorable respecto de la procedencia del Procedimiento de Transferencia de Recursos Económicos a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para financiar la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, haciendo suyos los Informes presentados por las Oficinas dependientes de sus respectivas Gerencias;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a la información contenida en los documentos de la materia, a las intervenciones orales de conformidad con el procedimiento de Transferencia Financiera de Recursos Públicos de interés por parte de los mencionados funcionarios, y en concordancia con los Principios del procedimiento administrativo, previstos en el Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, esta Comisión de Administración Regional asume que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional del Callao al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza *iuris tantum* por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente y fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

Que, en virtud de los considerandos establecidos y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y modificatorias y, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Comisión de Administración Regional, por **UNANIMIDAD**:

DICTAMINA:

1. **RECOMENDAR** al Consejo Regional, en razón de las consideraciones expuestas, **AUTORIZAR** la Transferencia de Recursos Económicos a favor de la Municipalidad Provincial Distrital de Ventanilla, para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS AA.HH. SUSANA HIGUSHI, KENJI FUJIMORI, HÉROES DEL CENEP – ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", identificado con CUI N° 2555023 por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 588 | Fecha: 25 SEP. 2023

el monto ascendente a S/ 11'243,073.46 (Once Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Setenta y Tres con 46/100 Soles), de acuerdo con lo lo indicado en el Informe N° 004599-2023-GRC/OPT de fecha 12 de septiembre de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

2. DISPENSAR el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Sr. CLAUDIO FERNÁNDEZ ZAPATA
PRESIDENTE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. LUZ CARMELA JULCA ESTRADA
CONSEJERA REGIONAL

